



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

53/2016

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Minuta de comunicación

En mi carácter de presidenta del Concejo Deliberante y por mandato del Cuerpo de concejales y concejalas, tengo el agrado de dirigirme al señor Héctor Mecina en relación al Asunto 1164/2024, del registro de esta Institución, referente a la solicitud de excepción al Código de Planeamiento Urbano para la parcela identificada catastralmente como Sección F, Macizo 1, Parcela 32.

Por lo expuesto, le informo a usted que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto CD N.º 49/2024, la excepción solicitada debe efectuarse ante el Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos que tomen intervención las distintas áreas técnicas competentes.

Se adjunta a la presente, copia del decreto de referencia.

Sin otro particular, lo saludo a usted atentamente.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N.º **15** /2025.-

DADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 13/05/2025; CORRESPONDIENTE A LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08/05/2025.-

Ing. Verónica Mestre
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

3/1984

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- INSTITUIR por la presente el marco normativo que reglamenta el procedimiento para la solicitud, tratamiento y aprobación de excepciones al Código de Edificación y Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- Se establece que el trámite de solicitud de excepción deberá iniciarse ante el Ejecutivo municipal dando cumplimiento a la Disposición Dirección de Urbanismo N.º 01/2007, a partir de ello se dará intervención a las áreas técnicas municipales, quienes deberán emitir los correspondientes informes antes de darle intervención al Consejo de Planeamiento Urbano (CoPU).

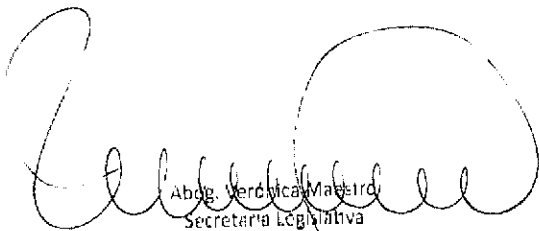
ARTÍCULO 3º.- El Consejo de Planeamiento Urbano (CoPU) deberá intervenir y dar su opinión, cumplido lo anterior las actuaciones serán remitidas al Concejo Deliberante para su intervención correspondiente.

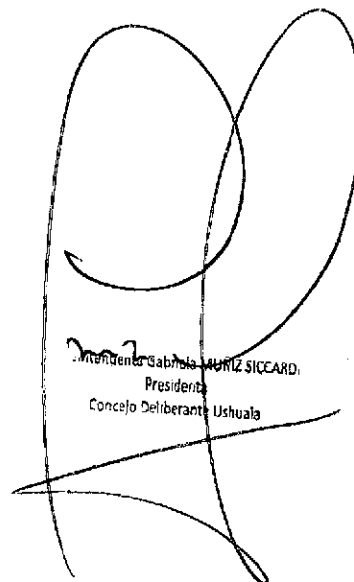
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

DECRETO CD N.º 49 /2024.-

DADO EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 13/12/2024; CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/12/2024.-

CO


Abog. Verónica Maestri
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia


Gabriela Ortiz Siccardi
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia